

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo donde se han fijado agencias en derecho mediante auto que siguió adelante con la ejecución a cargo de la parte demandada **JAVIER GIRALDO CORTÉS** a favor de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con radicado 2019-00271, por la suma de **CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$170.300,00)**

El término de ejecutoria corrió los días: 19, 20 y 21 de agosto del año en curso, hasta las 6:00 p.m. Inhábiles: 22 y 23 de agosto de 2020. Encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia, paso el expediente a Despacho el 27 de agosto de 2020.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania, Caldas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte
(2020).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2019-00271.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2019-00271).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **No. 0064**

Fecha **28 de agosto de 2020**

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA